

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 6.628/2012

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

Nº. BOLETÍN	FECHA	Nº. ANUNCIO
60	27/03/2012	1.972/2012
107	07/06/2012	3.638/2012
		4.785/2012
137	19/07/2012	4.786/2012
		4.787/2012
		4.788/2012
		5.548/2012
166	30/08/2012	5.549/2012
		5.550/2012
		5.551/2012
		5.552/2012

Lucena, 9 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.